



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0047 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 0149- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnico Financiera N° 013-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Final de la Obra: **Terminación de Ambientes Posta Médica Túpac Amaru Inca- Pisco**, desarrollado por el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores, miembro de la Comisión de Verificación y Liquidación, la meta programada en el expediente técnico elaborado en el año 1996 se cumplió en su totalidad al haberse ejecutado todas las partidas, en concordancia con el Informe N° 002-96-CTAR"LV"-GSRP/SGO, de fecha 21.NOV.1996, donde se determina que la obra está concluida al 100%, respecto a la meta programada del año 1996 y recomienda tramitar el Expediente Técnico para su aprobación; siendo el presupuesto asignado con el cual se elaboro el Expediente Técnico la suma de S/ 20,000.00 nuevos soles, habiéndose iniciado la obra el 23.SET.1996.

Que, con fecha 10.DIC.2010., los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica-Financiera, procedieron a levantar un Acta de terminación de la obra, en la que se recomienda la procedencia de realizar la Liquidación de Oficio, en razón de no contar con los documentos suficientes de gastos, habiéndose encontrado solo el Informe N° 002-96-CTAR"LV"-GSRP/SGO, de fecha 21NOV.1996, el mismo que ha sido tomado en cuenta para la elaboración del mencionado Informe final de la obra.

Que, en concordancia con los lineamientos del Plan de Trabajo año 2010, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 203-2010-GORE-ICA/GG, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaboró la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 003-2011-SGSL/NFP-VHJR, de fecha 08 de febrero del 2011, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/. 25,001.44 nuevos soles (valor histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31DIC.2008) el importe de S/ 25,001.44 nuevos soles, y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31DIC.2010; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por ultimo recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0149.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar





las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existe adeudos a favor del contratista, y que la presente liquidación se realizo de oficio.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera N° 013 -2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

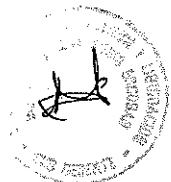
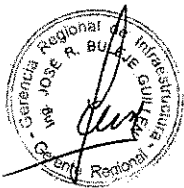
- PLIEGO** : 09- Ex Región "Los Libertadores Wari"
- SUB PLIEGO** : Ex Gerencia Sub Regional de Paracas
- PROGRAMA** : 06- Central Ica
- PROYECTO** : 001 Desarrollo de la Salud.
- SUB PROYECTO** : Terminación, Refacción y Equipamiento de Establecimientos de Salud.
- OBRA** : **Terminación de Ambientes Posta Médica "Túpac Amaru Inca"- Pisco**
- META** : Terminación Total de Ambientes Posta Médica "Túpac Amaru Inca"- Pisco
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Por Administración Directa.

PRESUPUESTO PROGRAMADO

Presupuesto Total : S/ 20,000.00 Nuevos Soles
 Costo Directo de Obra : S/ 17,391.22 Nuevos Soles
 Gastos Generales : S/ 1,217.38 Nuevos soles
 Supervisión : S/ 1,391.30 Nuevos Soles

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/ 25,001.44 Nuevos Soles
 S/ 21,475.28 Nuevo Soles
 S/ 3,526.16 Nuevos Soles
 S/ 00.00





Gobierno Regional



UBICACIÓN : Distrito : Túpac Amaru Inca
: Provincia : Pisco
: Departamento : Ica

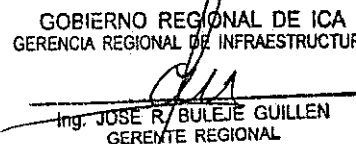
AÑO DE EJECUCIÓN FINANCIERA : 1996

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones disponiendo que la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31DIC.2008) el importe de S/ 25,001.44 nuevos soles, y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31DIC.2010, precisándose que la liquidación es de carácter total; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por ultimo recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Pisco cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Notificase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

